

DECRETO N° 624 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de ESP. VERDES que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de ESP. VERDES son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OCHOA, LUIS ADRIAN,DNI:29838554 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 625 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Hogar de Ancianos de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de Hogar de Ancianos de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OCHOA, MARIA EUGENIA,DNI:27.590.406 para que se desempeñe en el Área de Hogar de Ancianos de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 626 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OCHOA, MERCEDES VERÓNICA,DNI:25095753 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 627 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de ADM. CENTRAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Administrativo/a que dependen del Área de ADM. CENTRAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Administrativo/a son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OCHOA, SILVIA ALEJANDRA,DNI:16656137 para que se desempeñe en el Área de ADM. CENTRAL de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 628 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CULTURA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Director Coro Municipal que dependen del Área de CULTURA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Director Coro Municipal son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OLMOS, JORGE ALEJANDRO,DNI:13698637 para que se desempeñe en el Área de CULTURA de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 629 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestr.y Serv.Grales III que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestr.y Serv.Grales III son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.ORTIZ SONIA DEL VALLE,DNI:27.897.554 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 630 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CIC de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Chofer que dependen del Área de CIC de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Chofer son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PALACIOS RAÚL HÉCTOR, DNI:22.865.550 para que se desempeñe en el Área de CIC de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 631 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PALACIOS, DEOLINDA ROXANA, DNI:24429099 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 632 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PEDERNEIRA, MAIRA VANESA, DNI:36773339 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 633 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestría y servicios generales que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestría y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PEREYRA, PATRICIA RITA,DNI:16656141 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 634 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de obras publicas de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de barrido de calles que dependen del Área de obras publicas de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de barrido de calles son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PONCE VALERIA ALEJANDRA,DNI:33.689.860 para que se desempeñe en el Área de obras publicas de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 635 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestría que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestría son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PONCE, JORGE ROBERTO,DNI:28861374 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 636 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de OBRAS PUBLICAS que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de OBRAS PUBLICAS son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. QUIROGA JUAN MARCELO, DNI: 23.095.326 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 637 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. QUIROGA, VICTOR HUGO, DNI: 12998370 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 638 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Inspector/a de Tránsito que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Inspector/a de Tránsito son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. REYNOSO, JORGE DANIEL, DNI: 14378563 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 639 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CEMENTERIO de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestr.y Serv.Grales III que dependen del Área de CEMENTERIO de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestr.y Serv.Grales III son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.RIVERO JOSE LUIS,DNI:13.441.473 para que se desempeñe en el Área de CEMENTERIO de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 640 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.RODRIGUEZ ANDREA PAOLA,DNI:29838542 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 641 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Turismo de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de Turismo de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.RODRIGUEZ, NORMA,DNI:17037039 para que se desempeñe en el Área de Turismo de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 642 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. RUIZ, JUAN EDUARDO, DNI:30535988 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 643 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Esp. Verdes de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de Esp. Verdes de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. Santillan Alberto Andres, DNI:29.364.846 para que se desempeñe en el Área de Esp. Verdes de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 644 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de OBRAS PUBLICAS que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de OBRAS PUBLICAS son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. SANTILLAN ALBERTO ANDRÉS, DNI:29.364.846 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 645 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TURISMO de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Informante de Turismo que dependen del Área de TURISMO de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Informante de Turismo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.SILVA SILVANA JESSICA,DNI:32.281.137 para que se desempeñe en el Área de TURISMO de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 646 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de bromatología de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Bromatología que dependen del Área de bromatología de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Bromatología son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.SIWONIA KARINA ALEJANDRA,DNI:24763587 para que se desempeñe en el Área de bromatología de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 647 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TURISMO de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Informante de Turismo que dependen del Área de TURISMO de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Informante de Turismo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.SOSA BERENICE VANESA,DNI:33.882.094 para que se desempeñe en el Área de TURISMO de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 648 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de C.I.C. de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de MAESTR. Y SERV. GRALES. que dependen del Área de C.I.C. de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de MAESTR. Y SERV. GRALES. son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.SOSA MARIA ROSA,DNI:11.652.782 para que se desempeñe en el Área de C.I.C. de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 649 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TURISMO de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Turismo que dependen del Área de TURISMO de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Turismo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.STANICH,Melina,DNI:36.030.280 para que se desempeñe en el Área de TURISMO de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 650 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de BARRIDO DE CALLES que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de BARRIDO DE CALLES son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TAPIA CARLOS DANIEL,DNI:34.511.013 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 651 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de ESP. VERDES que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de ESP. VERDES son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TULIAN CARLOS NICOLAS,DNI:17.230.403 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 652 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TULIAN DENISE YANINA,DNI: para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 653 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Obras Publicas Dique San Geronimo de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de Obras Publicas Dique San Geronimo de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TULIAN MARIA ALICIA,DNI:16.282.638 para que se desempeñe en el Área de Obras Publicas Dique San Geronimo de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 654 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de SAP de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Enc.DiqueSan Jerónimo que dependen del Área de SAP de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Enc.DiqueSan Jerónimo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TULIAN, SERGIO LUIS,DNI:28582848 para que se desempeñe en el Área de SAP de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 655 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TULIAN, VERONICA EDITH,DNI:30271544 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 656 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de sap de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de sap que dependen del Área de sap de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de sap son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.VALDEZ FERNANDO JORGE,DNI:26.168.524 para que se desempeñe en el Área de sap de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 657 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TERMINAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Personal Contratado que dependen del Área de TERMINAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Personal Contratado son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. YANEZ, MIRTHA, DNI:5962158 para que se desempeñe en el Área de TERMINAL de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 658 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Inspector/a de Tránsito que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Inspector/a de Tránsito son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. ZALAZAR JUAN PABLO, DNI:30.378.820 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 659 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TURISMO de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Informante de Turismo que dependen del Área de TURISMO de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Informante de Turismo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. ZALAZAR PALACIOS JULIO A., DNI:37.438.380 para que se desempeñe en el Área de TURISMO de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 660 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de O.PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de ESP. VERDES que dependen del Área de O.PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de ESP. VERDES son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.ZAPATA SANTIAGO EZEQUIEL,DNI:27.076.178 para que se desempeñe en el Área de O.PUBLICAS de este Municipio desde el 01 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 661 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PETROCELLI FABIO GERMAN,DNI:16.397.388 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 15 mayo 2015 y hasta el 31 mayo 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 662 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CIC de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de CIC de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.ACEVEDO, MARTA ROSA,DNI:17220089 para que se desempeñe en el Área de CIC de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 663 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de EDIFICIO CENTRAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza que dependen del Área de EDIFICIO CENTRAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. ALURRALDE MAXIMILIANO PEDRO, DNI:36505695 para que se desempeñe en el Área de EDIFICIO CENTRAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 664 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de SAP de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de SAP de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. ALVAREZ, SERGIO FABIAN, DNI:17583598 para que se desempeñe en el Área de SAP de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 665 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de O.PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de OBRAS PUBLICAS que dependen del Área de O.PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de OBRAS PUBLICAS son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. ANDREA PAOLA, DNI: para que se desempeñe en el Área de O.PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 666 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestría que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestría son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. AREVALO MARIA VERONICA, DNI: 27.590.474 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 667 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de MAESTR. Y SERV. GRALES. que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de MAESTR. Y SERV. GRALES. son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. ARNEDO MARIANA NATALI, DNI: 31.414.416 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 668 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de ADMINISTRACION CENTRAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Auxiliar Administrativa/o que dependen del Área de ADMINISTRACION CENTRAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Auxiliar Administrativa/o son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. BANEGAS, MARIA JOSE, DNI: 27590451 para que se desempeñe en el Área de ADMINISTRACION CENTRAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 669 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de No Clasificado de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza que dependen del Área de No Clasificado de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. BAZAN ROXANA ALEJANDRA, DNI: 26.279.111 para que se desempeñe en el Área de No Clasificado de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 670 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestro que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestro son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. BONDONE, VALENTINA EMMA, DNI: 16838583 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 671 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de MUNICIPALIDAD de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de MAESTR. Y SERV. GRALES. que dependen del Área de MUNICIPALIDAD de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de MAESTR. Y SERV. GRALES. son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. Bracamonte Alberto, DNI: 30.310.943 para que se desempeñe en el Área de MUNICIPALIDAD de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 672 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOSPITAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Psicóloga que dependen del Área de HOSPITAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Psicóloga son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.BUSTOS SILVANA NILDA,DNI:24.211.567 para que se desempeñe en el Área de HOSPITAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 673 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Archivo de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Auxiliar Administrativa/o que dependen del Área de Archivo de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Auxiliar Administrativa/o son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.CALABRIN, ELIZABETH,DNI:16.232.969 para que se desempeñe en el Área de Archivo de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 674 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Sap que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Sap son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.CAMPOS HECTOR MAURICIO,DNI:36.351.545 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 675 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Obras Publicas de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de Obras Publicas de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.CAPDEVILA CARLOS ADRIAN,DNI:36.773.484 para que se desempeñe en el Área de Obras Publicas de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 676 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de LOCALIZ. VARIAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de MAESTR. Y SERV. GRALES. que dependen del Área de LOCALIZ. VARIAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de MAESTR. Y SERV. GRALES. son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.CAPDEVILA PEDRO PABLO,DNI:11.652.768 para que se desempeñe en el Área de LOCALIZ. VARIAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 677 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de ESP. VERDES de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de OBRAS PUBLICAS que dependen del Área de ESP. VERDES de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de OBRAS PUBLICAS son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.CAPDEVILA, FRANCISCO JESUS,DNI:33882029 para que se desempeñe en el Área de ESP. VERDES de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 678 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TALLERES MUNICIPALES de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestro que dependen del Área de TALLERES MUNICIPALES de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestro son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. CARAZO, ALEJANDRA INÈS, DNI:14228586 para que se desempeñe en el Área de TALLERES MUNICIPALES de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 679 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Inspector/a de Tránsito que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Inspector/a de Tránsito son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. CARRANZA, MARIA ALEJANDRA, DNI:22865514 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 680 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TERMINAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Sereno Terminal Omnibus que dependen del Área de TERMINAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Sereno Terminal Omnibus son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. CASALI, FABIAN EMILIO, DNI:16940645 para que se desempeñe en el Área de TERMINAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 681 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr. / a . C E B A L L O S C L A V E R O JONATHAN, DNI:40.201.828 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 682 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.CEBALLOS FRANCISCO MARTIN,DNI:36.773.478 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 683 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.CEBALLOS, JESICA FLORENCIA,DNI:32161009 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 684 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestro que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestro son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone una prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.CIAMPINI MARISA VIVIANA,DNI:14701275 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 685 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Obras Publicas de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Obras Publicas que dependen del Área de Obras Publicas de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Obras Publicas son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone una prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.CLAVERO ANDREA VANESA,DNI:27590455 para que se desempeñe en el Área de Obras Publicas de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 686 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone una prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.CLAVERO CAROLINA SANDRA,DNI:25.673.701 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 687 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Hogar de Ancianos de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de MAESTR. Y SERV. GRALES. que dependen del Área de Hogar de Ancianos de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de MAESTR. Y SERV. GRALES. son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. CLAVERO MARIA TERESITA, DNI: 30.738.867 para que se desempeñe en el Área de Hogar de Ancianos de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 688 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CIC de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestría y servicios generales que dependen del Área de CIC de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestría y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr. / a . C L A V E R O , A L E J A N D R A GERARDINA, DNI: 24974869 para que se desempeñe en el Área de CIC de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 689 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CIC de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Sereno que dependen del Área de CIC de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Sereno son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. CLAVERO, PABLO JOSE, DNI: 26168527 para que se desempeñe en el Área de CIC de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 690 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOSPITAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Paramédico P/Ambulancia que dependen del Área de HOSPITAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Paramédico P/Ambulancia son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. CORREA, VICTOR JESUS ADRIAN, DNI: 26919500 para que se desempeñe en el Área de HOSPITAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 691 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TALLERES MUNICIPALES de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de TALLERES MUNICIPALES de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. CUITIÑO, VERONICA ROXANA, DNI: 30738897 para que se desempeñe en el Área de TALLERES MUNICIPALES de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 692 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOSPITAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de HOSPITAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. DIAZ, BEATRIZ ELENA, DNI: 16269404 para que se desempeñe en el Área de HOSPITAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 693 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Turismo de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Informante de Turismo que dependen del Área de Turismo de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Informante de Turismo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. DIAZ, ROMINA MERCEDES, DNI:36030278 para que se desempeñe en el Área de Turismo de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 694 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de ESP. VERDES que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de ESP. VERDES son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr. / a . E S C A L A N T E , F A C U N D O EZEQUIEL, DNI:36808728 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 julio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 695 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. ESTENSSORO, CATALINA, DNI:93.250.187 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 696 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de C.I.C. de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Conductor Vehiculos que dependen del Área de C.I.C. de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Conductor Vehiculos son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.FALCON LEONARDO,DNI:32.809.168 para que se desempeñe en el Área de C.I.C. de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 697 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Proteccion Ciudadana de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Conductor Vehiculos que dependen del Área de Proteccion Ciudadana de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Conductor Vehiculos son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.Farias Victor Hugo,DNI:22.797.266 para que se desempeñe en el Área de Proteccion Ciudadana de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 698 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Bromatología de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Personal Contratado que dependen del Área de Bromatología de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Personal Contratado son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.FIDELIUS, MARTHA LUCIA,DNI:92531720 para que se desempeñe en el Área de Bromatología de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 699 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de ADMINISTRACION CENTRAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza que dependen del Área de ADMINISTRACION CENTRAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.GALLARDO, ROSA BRIGIDA,DNI:4651070 para que se desempeñe en el Área de ADMINISTRACION CENTRAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 700 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Hogar de Ancianos. de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Administrativo/a que dependen del Área de Hogar de Ancianos. de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Administrativo/a son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.GARCIA, ANDREA FABIANA,DNI:18.268.058 para que se desempeñe en el Área de Hogar de Ancianos. de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 701 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de ZSin Especificar que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de ZSin Especificar son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.GOMEZ RAMONA DEL CARMEN,DNI:11.619.505 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 702 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TERMINAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de TERMINAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.GOMEZ, GLORIA REGINA,DNI:12436338 para que se desempeñe en el Área de TERMINAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 703 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.GONZALEZ DANIEL EDUARDO,DNI:31.414.434 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 704 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de O.PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de CHIPIADORA que dependen del Área de O.PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de CHIPIADORA son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.HEREDIA JOSE MANUEL,DNI:16.575.992 para que se desempeñe en el Área de O.PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 705 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de MAESTR. Y SERV. GRALES. que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de MAESTR. Y SERV. GRALES. son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.HEREDIA, Dora Isabel Mercedes,DNI:14.378.589 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 706 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Administración Central de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Administrativo/a que dependen del Área de Administración Central de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Administrativo/a son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.HEREDIA, MARIA FLORENCIA,DNI:22.865.535 para que se desempeñe en el Área de Administración Central de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 707 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.HERRERA MARCOS GABRIEL,DNI:36.649.931 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 708 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. JAIMES, SANDRA, DNI: 22.865.522 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 709 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. LENCINA NATALE, DNI: 39.542.446 para que se desempeñe en el Área de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 710 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. LOPEZ, SILVANA EDITH, DNI: 32809156 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 711 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOSPITAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Administrativo/a que dependen del Área de HOSPITAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Administrativo/a son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. Lucero Leticia Chantal, DNI: 33.159.681 para que se desempeñe en el Área de HOSPITAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 712 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Nutricionista Hospital de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de ZSin Especificar que dependen del Área de Nutricionista Hospital de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de ZSin Especificar son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. MASJOAN, MARIA LORENA, DNI: 27.148.315 para que se desempeñe en el Área de Nutricionista Hospital de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 713 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. MEDINA, ELSA MABEL, DNI: 24482833 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 714 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CTC de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestro que dependen del Área de CTC de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestro son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.MEDINA, LEILA FLORENCIA, DNI:34.686474 para que se desempeñe en el Área de CTC de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 715 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de LOCALIZACIONES VARIAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de que dependen del Área de LOCALIZACIONES VARIAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.MERCADO JOSE GABRIEL, DNI:34.686.447 para que se desempeñe en el Área de LOCALIZACIONES VARIAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 716 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.MONTOYA, MARIA DEL VALLE, DNI:10697990 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 717 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestría y servicios generales que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestría y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.MONTOYA, MONICA YESICA,DNI:29107347 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 718 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de MAESTR. Y SERV. GRALES. que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de MAESTR. Y SERV. GRALES. son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.MORAGA, MIRTA YANINA,DNI:22.632.217 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 719 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de ESP. VERDES que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de ESP. VERDES son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.MOYANO MIGUEL ANGEL,DNI:17.949.249 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 720 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Administración CIC de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Acción Social que dependen del Área de Administración CIC de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Acción Social son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.MOYANO, FRANCO DAMIAN,DNI:11.821.303 para que se desempeñe en el Área de Administración CIC de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 721 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.MOYANO, MARIA SOLEDAD,DNI:27673449 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 722 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CIC de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Administrativo Auxiliar que dependen del Área de CIC de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Administrativo Auxiliar son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.MOYANO, NORMA DEL VALLE,DNI:11821303 para que se desempeñe en el Área de CIC de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 723 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de LOCALIZAC. VARIAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Inspector/a de Tránsito que dependen del Área de LOCALIZAC. VARIAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Inspector/a de Tránsito son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.MURUA SILVINA EUGENIA,DNI:31.414.456 para que se desempeñe en el Área de LOCALIZAC. VARIAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 724 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de O.PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Barrido de calles que dependen del Área de O.PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Barrido de calles son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.NUÑEZ, IVANA MARIA,DNI:23097020 para que se desempeñe en el Área de O.PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 725 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de BARRIDO DE CALLES que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de BARRIDO DE CALLES son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OCHOA CAROLA ANDREA,DNI:25882894 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 726 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de ESP. VERDES que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de ESP. VERDES son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OCHOA, LUIS ADRIAN,DNI:29838554 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 727 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Hogar de Ancianos de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de Hogar de Ancianos de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OCHOA, MARIA EUGENIA,DNI:27.590.406 para que se desempeñe en el Área de Hogar de Ancianos de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 728 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OCHOA, MERCEDES VERÓNICA,DNI:25095753 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 729 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de ADM. CENTRAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Administrativo/a que dependen del Área de ADM. CENTRAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Administrativo/a son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OCHOA, SILVIA ALEJANDRA,DNI:16656137 para que se desempeñe en el Área de ADM. CENTRAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 730 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CULTURA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Director Coro Municipal que dependen del Área de CULTURA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Director Coro Municipal son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.OLMOS, JORGE ALEJANDRO,DNI:13698637 para que se desempeñe en el Área de CULTURA de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 731 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestr.y Serv.Grales III que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestr.y Serv.Grales III son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.ORTIZ SONIA DEL VALLE,DNI:27.897.554 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 732 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CIC de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Chofer que dependen del Área de CIC de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Chofer son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PALACIOS RAÚL HÉCTOR,DNI:22.865.550 para que se desempeñe en el Área de CIC de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 733 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PALACIOS, DEOLINDA ROXANA,DNI:24429099 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 734 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PEDERNEIRA, MAIRA VANESA,DNI:36773339 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 735 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PEREYRA, PATRICIA RITA,DNI:16656141 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 736 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PETROCELLI FABIO GERMAN,DNI:16.397.388 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 737 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de obras publicas de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de barrido de calles que dependen del Área de obras publicas de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de barrido de calles son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PONCE VALERIA ALEJANDRA,DNI:33.689.860 para que se desempeñe en el Área de obras publicas de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 738 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.PONCE, JORGE ROBERTO,DNI:28861374 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 739 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de OBRAS PUBLICAS que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de OBRAS PUBLICAS son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.QUIROGA JUAN MARCELO,DNI:23.095.326 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 740 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.QUIROGA, VICTOR HUGO,DNI:12998370 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 741 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Inspector/a de Tránsito que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Inspector/a de Tránsito son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.REYNOSO, JORGE DANIEL,DNI:14378563 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 742 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de CEMENTERIO de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestr.y Serv.Grales III que dependen del Área de CEMENTERIO de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestr.y Serv.Grales III son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.RIVERO JOSE LUIS,DNI:13.441.473 para que se desempeñe en el Área de CEMENTERIO de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 743 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.RODRIGUEZ ANDREA PAOLA,DNI:29838542 para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 744 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Turismo de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de Turismo de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. RODRIGUEZ, NORMA, DNI:17037039 para que se desempeñe en el Área de Turismo de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 745 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. RUIZ, JUAN EDUARDO, DNI:30535988 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 746 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de OBRAS PUBLICAS que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de OBRAS PUBLICAS son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. SANTILLAN ALBERTO ANDRES, DNI:29.364.846 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 747 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Esp. Verdes de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de Esp. Verdes de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.Santillan Alberto Andres,DNI:29.364.846 para que se desempeñe en el Área de Esp. Verdes de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 748 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TURISMO de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Informante de Turismo que dependen del Área de TURISMO de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Informante de Turismo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.SILVA SILVANA JESSICA,DNI:32.281.137 para que se desempeñe en el Área de TURISMO de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 749 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de bromatología de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Bromatología que dependen del Área de bromatología de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Bromatología son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.SIWONIA KARINA ALEJANDRA,DNI:24763587 para que se desempeñe en el Área de bromatología de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 750 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TURISMO de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Informante de Turismo que dependen del Área de TURISMO de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Informante de Turismo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.SOSA BERENICE VANESA,DNI:33.882.094 para que se desempeñe en el Área de TURISMO de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 751 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de C.I.C. de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de MAESTR. Y SERV. GRALES. que dependen del Área de C.I.C. de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de MAESTR. Y SERV. GRALES. son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.SOSA MARIA ROSA,DNI:11.652.782 para que se desempeñe en el Área de C.I.C. de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 752 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TURISMO de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Turismo que dependen del Área de TURISMO de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Turismo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.STANICH,Melina,DNI:36.030.280 para que se desempeñe en el Área de TURISMO de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 753 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de BARRIDO DE CALLES que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de BARRIDO DE CALLES son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TAPIA CARLOS DANIEL,DNI:34.511.013 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 754 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de ESP. VERDES que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de ESP. VERDES son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TULIAN CARLOS NICOLAS,DNI:17.230.403 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 755 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de que dependen del Área de de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TULIAN DENISE YANINA,DNI: para que se desempeñe en el Área de de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 756 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de Obras Publicas Dique San Geronimo de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y Serv.Grales. I que dependen del Área de Obras Publicas Dique San Geronimo de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y Serv.Grales. I son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TULIAN MARIA ALICIA,DNI:16.282.638 para que se desempeñe en el Área de Obras Publicas Dique Sar Geronimo de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 757 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de SAP de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Enc.DiqueSan Jerónimo que dependen del Área de SAP de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Enc.DiqueSan Jerónimo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TULIAN, SERGIO LUIS,DNI:28582848 para que se desempeñe en el Área de SAP de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 758 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de GUARDERIA de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de GUARDERIA de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a.TULIAN, VERONICA EDITH,DNI:30271544 para que se desempeñe en el Área de GUARDERIA de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 31 agosto 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 759 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TERMINAL de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Personal Contratado que dependen del Área de TERMINAL de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Personal Contratado son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. YANEZ, MIRTHA, DNI:5962158 para que se desempeñe en el Área de TERMINAL de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 760 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Inspector/a de Tránsito que dependen del Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Inspector/a de Tránsito son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. ZALAZAR JUAN PABLO, DNI:30.378.820 para que se desempeñe en el Área de OBRAS PUBLICAS de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 761 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de TURISMO de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Informante de Turismo que dependen del Área de TURISMO de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Informante de Turismo son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. ZALAZAR PALACIOS JULIO A., DNI:37.438.380 para que se desempeñe en el Área de TURISMO de este Municipio desde el 01 junio 2015 y hasta el 30 junio 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 762 / 2015

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio. Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone un prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a. PALACIOS, DEOLINDA ROXANA, DNI: 24429099 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 1 septiembre 2015 y hasta el 30 septiembre 2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 763 / 2015

VISTO:

Las tareas que viene desempeñando con responsabilidad la Sra. Esther Lucía DENTESANO, Categoría 22 Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester de este DEM reconocer dicho desempeño.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

ELÉVESE a Categoría 24 Municipal a la Sra. Esther Lucía DENTESANO D.N.I. N° 17.460.352, Administrativa, a partir del 01 de Junio de 2015.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del personal, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 764 / 2015

VISTO:

Las tareas que viene desempeñando con responsabilidad la Sra. Marta Silvina MOLINA Categoría 22 Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester de este DEM reconocer dicho desempeño.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

ELÉVESE a Categoría 24 Municipal a la Sra. Marta Silvina MOLINA D.N.I. N° 29.143.985 Administrativa, a partir del 01 de Junio de 2015.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del personal, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 765 / 2015

VISTO:

Las tareas que viene desempeñando con responsabilidad Sr. Juan Carlos Falcón Categoría 20 Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester de este DEM reconocer dicho desempeño.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

ELÉVESE a Categoría 24 al Sr. Juan Carlos FALCÓN D.N.I. N° 8.411.149 personal Municipal, a partir del 01 de Junio de 2015.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del personal, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 766 / 2015**VISTO:**

Las tareas que viene desempeñando con responsabilidad el Sr. Ricardo Ariel FARÍAS Categoría 16 Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester de este DEM reconocer dicho desempeño.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

ELÉVESE al 79% la Responsabilidad Técnica al Sr. Ricardo Ariel FARÍAS D.N.I. N° 30.271.525, a partir del 01 de Julio de 2015.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del personal, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 767 / 2015**VISTO:**

La necesidad de afrontar el cumplimiento de obligaciones para con proveedores varios y erogaciones derivadas del Hospital Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que las partidas ordinarias destinadas al efecto del pago de dichas erogaciones resultan insuficientes para abonar la integralidad de la masa económica exigible, resultando necesaria y suficiente la provisión de una suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) con los cuales se podrá completar la erogación correspondiente a sueldos.-

Que la cuenta Municipal N° 03420040005302 registra un saldo suficiente para afrontar la suma faltante especificada.

Que si bien dichas sumas de dinero se encuentran reservadas para la ejecución de obras públicas, a la fecha no se encuentra aprobada obra alguna que determine la imputación definitiva de las mismas, no encontrándose prohibido el uso temporario

de dichos fondos, conforme expresamente lo dispone la Ordenanza N° 16/014.-

Que en consecuencia y dando cumplimiento al deber de administrar eficientemente los recursos municipales resulta oportuno disponer el uso transitorio de dichos fondos con el solo fin especificado los que deberán ser reintegrados en fecha específica, evitando apelar al endeudamiento municipal y garantizando que dichos fondos serán reintegrados para su fin en el plazo de tiempo establecido, con recursos originarios del Municipio, optimizando la utilización de los recursos, honrando las obligaciones para con los trabajadores y evitando los mayores costos de un eventual endeudamiento.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

HABILITESE la utilización parcial y temporal de los fondos existentes en la cuenta Municipal N° 03420040005302, esto es la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00-) a los estrictos fines de su afectación al destino enunciado en el presente.

Artículo: 2°

La devolución de dichos fondos será efectivizada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la ordenanza que determine las obras a cuya ejecución se les asigne destino.

Artículo: 3°

Comuníquese, Publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 768 / 2015**VISTO:**

QUE la Sra. Elizabeth Noemí CALABRÍN ha desarrollado su actividad con responsabilidad.

Y CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera esta situación con el beneficio de otorgarle el traspaso a la Planta Permanente Municipal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

NÓMBRASE en Planta Permanente a la Sra. Elizabeth Noemí CALABRÍN D.N.I. N° 16.232.969 Categoría 16 Administrativa Municipal a partir del 1° de Junio de 2015.

Artículo: 2°

PROCEDASE a la notificación del presente Decreto y a su posterior registro en el Legajo correspondiente.

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 769 / 2015

VISTO:

QUE la Sra. Malvina Carolina OCHOA ha desarrollado su actividad con responsabilidad.

Y CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera esta situación con el beneficio de otorgarle el traspaso a la Planta Permanente Municipal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

NÓMBRASE en Planta Permanente a la Sra. Malvina Carolina OCHOA D.N.I. N° 26.168.543 Categoría 18 Administrativa Municipal a partir del 1° de Junio de 2015.

Artículo: 2°

PROCEDASE a la notificación del presente Decreto y a su posterior registro en el Legajo correspondiente.

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 770 / 2015

VISTO:

QUE la Srta. Silvia Alejanda OCHOA ha desarrollado su actividad con responsabilidad.

Y CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera esta situación con el beneficio de otorgarle el traspaso a la Planta Permanente Municipal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

NÓMBRASE en Planta Permanente a la Srta. Silvia Alejanda OCHOA D.N.I. N° 16.656.137 Categoría 16 Administrativa Municipal a partir del 1° de Junio de 2015.

Artículo: 2°

PROCEDASE a la notificación del presente Decreto y a su posterior registro en el Legajo correspondiente.

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 771 / 2015

VISTO:

QUE la Sra. Gloria Raquel PEREYRA ha desarrollado su actividad con responsabilidad e idoneidad.

Y CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera esta situación con el beneficio de otorgarle el traspaso a la Planta Permanente Municipal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

NÓMBRASE en Planta Permanente a la Sra. Gloria Raquel PEREYRA D.N.I. N° 25.673.740 Categoría 18 Administrativa Municipal a partir del 1° de Junio de 2015.

Artículo: 2°

PROCEDASE a la notificación del presente Decreto y a su posterior registro en el Legajo correspondiente.

Artículo: 3°

:COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 772 / 2015

VISTO:

QUE la Srta. María José BANEGAS ha desarrollado su actividad con responsabilidad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera esta situación con el beneficio de otorgarle el traspaso a la Planta Permanente Municipal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

NÓMBRASE en Planta Permanente a la Srta. María José BANEGAS D.N.I. N° 27.590.451 Categoría 16 Administrativa Municipal a partir del 1° de Junio de 2015.

Artículo: 2°

PROCEDASE a la notificación del presente Decreto y a su posterior registro en el Legajo correspondiente.

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 773 / 2015

VISTO:

Que el Sr. Jorge Victor PEREYRA, ha ofrecido sus servicios Ad- Honorem a este Municipio, para desempeñarse en el área de Bromatología.-

Y CONSIDERANDO:

Que el DEM acepta y expresa la necesidad de contar con personas capacitadas en dichas áreas que han ofrecido espontáneamente y en forma gratuita su colaboración y que resultan idóneas para tal actividad.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

DESIGNASE AD- Honorem, al Sr. Jorge Victor PEREYRA D.N.I. N° 6.686.804 como Inspector del área de Bromatología Municipal a partir del día 1° de Junio de 2015.-

Artículo: 2°

Comuníquese, Publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS UNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 774 / 2015

VISTO:

Que hoy lunes 8 de junio de 2015, visitará nuestra localidad, en misión oficial, el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel de la Sota, quien procederá a inaugurar un sistema de video vigilancia y monitoreo policial.

Y CONSIDERANDO:

Que es un honor contar con la presencia del primer mandatario provincial en este acontecimiento que sin duda alguna brindará mayores posibilidades a la tarea de prevención e investigación del delito.

Que nuestra localidad siempre ha contado con el apoyo del señor Gobernador de la Provincia, a través de las diferentes agencias y áreas de gobierno lo que ha permitido optimizar servicios y recursos y en este caso proyectar nuevas metas en materia de seguridad, siendo el primer pueblo de la región que cuenta con tan moderno equipamiento.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

DECLARASE HUESPED ILUSTRE, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Dr. José Manuel de la Sota, mientras dure su estada en nuestra localidad.

Artículo: 2°

BRINDESE a través del Departamento Ejecutivo todo lo atinente para una mejor estada del primer mandatario provincial y su comitiva.

Artículo: 3°

COMUNIQUESE, publíquese, dese copia, al señor Gobernador de la Provincia Dr. José Manuel de la Sota, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 775 / 2015

VISTO:

Que el Sr. Juan BIAGGINI abonó por error el final de obra perteneciente a otro contribuyente el día 19 de Mayo de 2015 con Recibo N° 125134-468 en Tesorería de esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

DEVUÉLVASE al Sr. Juan BIAGGINI D.N.I. N° 6.009.165 la suma de pesos doscientos treinta (\$ 230=) correspondiente a lo abonado por error en el final de obra perteneciente a otro contribuyente el día 19 de Mayo de 2015 con Recibo N° 125134-468 en Tesorería de esta Municipalidad.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 776 / 2015**VISTO:**

La necesidad de contar con asistencia auxiliar en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia contar con la asistencia de personal no técnico a los fines de diligenciar y sustanciar las tareas de Maestranza y servicios generales que dependen del Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio.

Que dicha asistencia supone la realización de tareas que siendo de Maestranza y servicios generales son de diverso contenido y alcance, por lo cual no exigen una capacitación técnica específica ni supone una prestación a largo plazo, siendo en consecuencia viable la contratación de servicios por el plazo de tiempo determinado y acotado a la necesidad que por medio de dicho contrato se pretende salvaguardar, motivo por el cual la contratación realizada es por tiempo determinado

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

CONTRATANSE los servicios no profesionales del Sr./a PEREYRA, PATRICIA RITA, DNI: 16656141 para que se desempeñe en el Área de HOGAR DE ANCIANOS de este Municipio desde el 01/06/2015 y hasta el 31/08/2015, ambas fechas inclusive.-

Artículo: 2°

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.-

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 777 / 2015**VISTO:**

QUE el Sr. Juan Alberto MARQUE ha desarrollado su actividad con responsabilidad.

Y CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera esta situación con el beneficio de otorgarle el traspaso a la Planta Permanente Municipal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

NÓMBRASE en Planta Permanente al Sr. Juan Alberto MARQUE D.N.I. N° 27.544.077 Categoría 12 Municipal en el Área de Gas Natural a partir del 1° de Junio de 2015.

Artículo: 2°

Comuníquese, Publíquese, dese copia a la Oficina de Personal, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 778 / 2015**VISTO:**

LA Resolución N° 551 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de fecha 17 de Octubre de 1980, Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente.

Y CONSIDERANDO:

QUE deben fijarse los coeficientes de actualización para el 3° Trimestre del 2015, para las Empresas del Estado alcanzadas por las contribuciones que inciden sobre las Actividades Comerciales, Industriales y Servicios que vencerá el 10 de JULIO del año 2015.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

ESTABLECESE los importes para las Empresas del Estado alcanzadas por las contribuciones que inciden sobre las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios de la Ordenanza Impositiva vigente y Decreto N° 108/1980, sancionado por Resolución Ministerial N° 551, para el 3° Trimestre del año 2015, (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE) con fecha de vencimiento el 10 de JULIO del año 2015.

Las Empresas del Estado que a continuación detallamos tributarán mediante Declaración Jurada, sus obligaciones en la siguiente forma:

a) Empresa Provincial de Energía y Cooperativa de suministro de Energía Eléctrica, por Kilovatio facturado a usuario final para el 3° Trimestre del 2015.....\$ 0,00139

b) Bancos y entidades financieras oficiales (Banco de La Provincia de Córdoba, Banco Nación) para el 3° Trimestre del 2015.....\$ 212,58003

Por cada empleado cualquiera sea su jerarquía en actividad que se encuentre prestando servicios en cada sucursal, agencia u oficina en jurisdicción Municipal.

c) La Empresa TELECOM S.A. para el 3° Trimestre del 2015\$ 3,19

d) La Empresa Gas del Estado para el 3° Trimestre del 2015:

1- Por cada metro cúbico de gas facturado.....\$0,0138

2- Por cada cilindro de gas facturado o su equivalente en Kg..... \$ 0,339

e) En todos los casos el mínimo por Trimestre no podrá ser inferior a...\$ 81,95

Artículo: 2°

El incumplimiento de los términos fijados en el presente Decreto de las obligaciones Trimestrales, harán pasible de recargos y actualizaciones establecidas por el Art. 26 y subsiguientes de la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo: 3°

COMUNIQUESE publíquese dese Copia a la oficina de contaduría, al Registro Municipal y ARCHIVESE

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 779 / 2015

VISTO:

Que el día 16 de Julio del corriente año, se celebra en esta localidad de La Cumbre la Fiesta Patronal en honor a la Virgen Del Carmen.-

Y CONSIDERANDO:

Que independientemente de las disposiciones que surjan a nivel nacional para esta fecha, el día 16 de Julio, es de significativa importancia para nuestra comunidad.

Que el artículo N° 3 de la Ley Provincial N° 6.326, establece se disponga no laborable el día del patrono de la localidad.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

DECLÁRASE NO LABORABLE en la jurisdicción de la localidad de La Cumbre, Provincia de Córdoba, el día 16 de Julio de 2015 con motivo de celebrarse la Fiesta Patronal de NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Artículo: 2°

La disposición del artículo precedente es obligatoria únicamente para la Administración pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y Actividades afines, siendo optativo para las actividades Comerciales y Civiles en general.

La disposición del artículo precedente es obligatoria únicamente para la Administración pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y Actividades afines, siendo optativo para las actividades Comerciales y Civiles en general.

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 780 / 2015

VISTO:

La realización de la Gran Final CIAD 2015 Concurso Interamericano de Danzas, avalado por la Confederación Interamericana de Danzas (CIAD) y la Federación Argentina de Profesionales de Danza (FAPD) que se realizará en nuestra localidad el día 31 de Octubre de 2015 y el 1° de Noviembre de 2015, coordinados por la Prof. Mabel LEMOS, Prof. Rodolfo SOLMOIRAGO y Rodolfo SOLMOIRAGO CHAVEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento cultural congrega a participantes de todo el país, Docentes y alumnos, estimulando a bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, además de brindar un acercamiento entre los distintos pueblos concurrentes.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, TURISTICO Y CULTURAL a la realización de la Gran Final CIAD 2015 Concurso Interamericano de Danzas, avalado por la Confederación Interamericana de Danzas (CIAD) y la Federación Argentina de Profesionales de Danza (FAPD) que se realizará en nuestra localidad el día 31 de Octubre de 2015 y el 1° de Noviembre de 2015, coordinados por la Prof. Mabel LEMOS, Prof. Rodolfo SOLMOIRAGO y Rodolfo SOLMOIRAGO CHAVEZ.

Artículo: 2°

NOMBRESE HUÉSPEDES DISTINGUIDOS al Honorable Jurado Profesores: al Presidente de la CIAD Prof. Rodolfo SOLMOIRAGO y demás jurados.-

Artículo: 3°

COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a los interesados, a las oficinas municipales correspondientes y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 781 / 2015

VISTO:

El Expediente JGM N° 30643/2015, del Decreto Nacional N° 2609/12 .-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo, con fecha 10 de Junio de 2015, se ha producido la transferencia de fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, hacia la Municipalidad de La Cumbre, Provincia de Córdoba.-

Que de acuerdo a lo establecido por la Legislación en vigencia, particularmente por aplicación de las instrucciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre la recepción de Fondos Nacionales recibidos por este Municipio.-

Que los mismos fueron recibidos en la cuenta corriente N° 21433161116746 del Banco de la Nación Argentina y deben ser ingresados por el Departamento de Recaudaciones Municipal en concepto de Fondos Extrapresupuestarios de la partida Aporte del Tesoro Nacional.-

Que los fondos recibidos son \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL), los cuales serán utilizados en su totalidad para el pago de Aguinaldo a Empleados

Municipales correspondiente al mes de Junio de 2015 (1º S.A.C 2015). Debiendo ser transferido para tal fin a la cuenta corriente N° 342000038/3 del Banco Provincia de Córdoba.-

Que en uso de sus atribuciones el Intendente de la Municipalidad de La Cumbre determina informar al Dpto. de Contaduría Municipal, que se realice la operación contable y se destine los fondos emanados por el Tesoro Nacional para el pago de Aguinaldo a Empleados Municipales correspondiente al mes de Junio de 2015 (1º S.A.C 2015).-

Que ante lo expuesto, se debe emitir el Instrumento Legal correspondiente autorizando a Tesorería a realizar la transferencia mencionada.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1º

INGRÉSESE, por Recaudaciones Municipal los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, por la suma de \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL), tramitado bajo el Expediente N° 30643/2015 al presupuesto Municipal según los considerados de la presente.-

Artículo: 2º

TRANSFIÉRASE: de la cuenta N° 21433161116746 del Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente N° 342000038/3 del Banco Provincia de Córdoba la suma mencionada en el artículo anterior de la presente.-

Artículo: 3º

AFFECTESE a la partida presupuestaria del Ejecutivo Municipal IDEM Ingresos Corrientes de otras Jurisdicciones Aportes del Tesoro Nacional la suma de \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL).-

Artículo: 4º

REFENDAR la presente resolución por la Secretaria General Sra. ANA LEONOR SELLO a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo: 5º

TOMAR conocimiento Contaduría y Tesorería, ELEVAR copia al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHIVAR.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 782 / 2015

VISTO:

Los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y el Sr. Mauricio ZALAZAR.-

Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y el Sr. Mauricio ZALAZAR en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1º

APRUÉBENSE los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y el Sr. Mauricio ZALAZAR en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

Artículo: 2º

Comuníquese, Publíquese, Dése copia a la Oficina de Contaduría, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 783 / 2015

VISTO:

Las tareas que viene desempeñando con responsabilidad el Sr. Daniel Alberto Alvarez, Personal SAP Categoría 14 Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester de este DEM reconocer dicho desempeño.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1º

ELÉVESE la responsabilidad técnica al 50% al Sr. Daniel Alberto Alvarez D.N.I. N° 21.813.363 Personal SAP, a partir del 1 de Julio del 2015.-

Artículo: 2º

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del personal, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 784 / 2015

VISTO:

Las tareas que viene desempeñando con responsabilidad la Sra. Villada Mariana del Carmen DNI 28115261, Administrativa Consejo de la Mujer, Categoría 24 Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester de este DEM reconocer dicho desempeño.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1º

ELÉVESE la Responsabilidad Jerárquica al 90% a la Sra. VILLADA MARIANA DEL CARMEN D.N.I. N° 28115261 Inspector Municipal, a partir del 1 de Julio del 2015 .-

Artículo: 2º

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de personal, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE